



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 871-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 03 de Diciembre de 2024.

VISTO: El Informe N° 001-2024-MPSCH/CE, emitido por el Presidente del Comité Electoral del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial período 2024-2026 de la Municipalidad Provincial del Santiago de Chuco, presentando el Informe Final de los resultados de la elección; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27783 se aprobó la Ley de Bases de la Descentralización, estableciendo en el numeral 1) de su artículo 17, que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, el artículo 98 de la Ley N° 27972, señala que el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11-2024-MPSCH de fecha 14 de octubre de 2024, se aprueba el Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Santiago de Chuco, para garantizar la plena participación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, estableciendo y regulando los mecanismos y procedimientos a través de los cuales se realiza el proceso de elección;

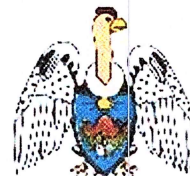
Que, tal como lo establece el artículo 23 del Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Santiago de Chuco, la convocatoria a elección de los representantes de la





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 871-2024-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Sociedad Civil ante el CCLP-SCH lo efectúa el Alcalde Provincial, mediante documento en el que se establece el cronograma de actividades del proceso de elección, consignando el lugar, hora y fecha en el que se llevará a cabo el acto electoral;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 07-2024-MPSCH de fecha 14 de Octubre de 2024, se convoca a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL de la Provincial de Santiago de Chuco, para el período: Diciembre 2024 – Diciembre 2026, asimismo se aprueba el Cronograma para dicho proceso y se designan a los miembros del Comité Electoral, encargados de llevar el proceso de elecciones, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Secretario: Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana; Vocal: Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MPSCH/CE, el Presidente del Comité Electoral, hace conocer que el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil para el período Diciembre del 2024 – Diciembre del 2026 se ha llevado a cabo el día 21 de noviembre del 2024 cumpliendo con todas las formalidades establecidas en el Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Santiago de Chuco y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 07-2024-MPSCH de fecha 14 de Octubre del 2024. Asimismo, adjunta el Acta de Asamblea de Delegados Electores, los resultados finales y la relación de los representantes electos ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Santiago de Chuco período 2024 - 2026;

Que, habiéndose emitido el Informe final de resultados de la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLP, período 2024 – 2026, es conveniente convalidar el proceso y los miembros elegidos de la Sociedad Civil sean acreditados y reconocidos mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído de fecha 01 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal traslada los recaudos administrativos a la Oficina de Secretaria General, para que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVALIDAR el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local – CCL de la Provincial de Santiago de Chuco, para el período: Diciembre 2024 – Diciembre 2026, convocado mediante Decreto de Alcaldía N° 07-2024-MPSCH, con Acto Electoral de fecha jueves 21 de Noviembre de 2024.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 871-2024-MPSCH
Pág. 3 de 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Santiago de Chuco, por un período de vigencia de dos años, que comprenden desde el 03 de diciembre de 2024 hasta el 02 de diciembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN	DNI
1	GILMER HERNÁN ROMERO ESPINOZA	COMISIÓN DE USUARIOS DEL CANAL “VICENTE JIMÉNEZ” DE SANTIAGO DE CHUCO	19663578
2	FRANCISCO LEONARDO BACA BENITES	C.C.S.D. “JOSÉ SANTOS CHOCANO”	19662011
3	SANTOS DAVID RODRIGUEZ TANTAQUISPE	ASOCIACION DE MOTOTAXISTAS “LOS TRIUNFADORES” DE SANTIAGO DE CHUCO	42708354
4	EUFROCINA PILAR PEREZ QUEZADA	CENTRAL UNICA PROVINCIAL DE RONDAS CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO	46940368
5	JORGE LENIN RODRIGUEZ NEYRA	RED INTEGRADO DE SALUD DE SANTIAGO DE CHUCO	19693093
6	SERGIO ARMANDO PINEDO ESQUIVEL	SUTEP SANTIAGO DE CHUCO	19693056
7	WILSON ELADIO PEREDA VALVERDE	BARRIO “SANTA ROSA”	19693790

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Santiago de Chuco, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, y **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, su publicación en el Portal Institucional (www.munisantiagodechuco.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE